

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SCDE CDCASO 059 DE 2018
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CORPORACION RED
CONSTRUCTORES DE PAZ.

Entre los suscritos OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ LOZANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.235.980, expedida en el Municipio de Tabio (Cundinamarca), en su calidad de Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, según resolución número 1080 de 2018 en uso de las facultades y funciones contenidas en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales 038 y 245 de 2016 actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, con NIT 899.999.140-0, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **OSCAR GUILLERMO MELO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 80.095.489 expedida en Bogotá D.C., en representación de la entidad sin ánimo de lucro CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ, Identificada con NIT 900241931-0, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1. El artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. 3. En esta misma línea la carta magna en el Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Artículo 333, establece la libertad económica y considera la empresa como la base para el desarrollo. Específicamente, el artículo indica: *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (...) La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. [...] El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. (...)* 4. Así mismo y para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones constitucionales mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, estableció como atribución del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo a los planes y programas generales. 5. Por su parte el artículo 20 de la ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura de emprendimiento, establece: *Con el fin de promover el emprendimiento y la creación de empresas en las regiones, las Cámaras de Comercio, las incubadoras de empresas desarrollarán programas de promoción de la empresarialidad desde temprana edad, procesos de orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, así como servicios de orientación para la formalización. También las Cámaras facilitaran al emprendedor, medios para la comercialización de sus productos y/o servicios, así como la orientación y preparación para el acceso a las líneas de crédito para emprendedores y de los programas de apoyo institucional público y privado existentes.* 6. En desarrollo de a lo anterior se formuló la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 estable que El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) *promotor de la alianza público-privada académica*, (ii) **facilitador de las condiciones para el emprendimiento** y (iii) *desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.* 6. La Gobernación en el marco normativo de atención y reparación integral a víctimas constituye el principal instrumento mediante el cual el Estado Colombiano garantiza el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y

las garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado, para tal fin se diseñó una política pública la cual ha sido delineada a través de cinco componentes: a) asistencia y atención; b) reparación integral; c) Prevención y protección; d) Verdad y e) Justicia. 7. La política de inclusión productiva para la población víctima del conflicto armado ha sido un tema debatido ampliamente por diversos sectores en el país, siendo éste considerado como uno de los principales componentes en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, junto a la vivienda y tierras. Esta política se constituye en un instrumento de planeación de la gestión pública para la ejecución de acciones orientadas a la restitución de la capacidad productiva de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los planes de atención y reparación. 8. En aras de hacer una política eficaz y eficiente y coherente, la ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, constituido por entidades públicas de todos los niveles, y organizaciones privadas, encargadas de formular y ejecutar los planes, programas y acciones específicas de atención y reparación integral a las víctimas. Al ser el Departamento de Cundinamarca del SNARIV, debe garantizar el en marco de sus competencias del goce efectivos de los derechos de las víctimas en los componentes mencionados. 9. En atención a dicha realidad en el Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca "Unidos podemos más", para el periodo 2016 – 2020, se planteó el eje de "Tejido Social", dentro del cual, se fijó el programa "víctimas del conflicto armado oportunidades para la paz", el cual busca una meta resultado de "atender al 100% de la población víctima del conflicto armado que lo requiera en lo concerniente a la asistencia, atención, reparación integral, prevención y protección". 10. En dicho programa se fijó un subprograma denominado: "atención y asistencia", donde se estableció la meta producto No. 316: *"implementar 70 proyectos productivos en los diferentes sectores económicos prioritarios de la población víctima del conflicto armado y población con enfoque diferencial en competencias laborales, creación, capacitación de empresa y empleabilidad"* quedando dicha meta en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico conforme a su objeto misional. 11. En desarrollo a lo anterior, se planteó el proyecto No SPC 297022 denominado *"apoyo a la población víctima del conflicto"*, a través del cual se plantea ejecutar mediante la constitución de alianzas y generación de muestras empresariales. 12. Todo ello corresponde a la política nacional de reparación integral definida el art 25 de la 1448 de 2011, (...) *La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición* (...) lo cual implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de la víctimas, teniendo en cuenta la misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, se prioriza ejecutar este proyecto bajo la línea de creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos. 13. Los programas, proyectos, convenios y/o contratos que se adelantan en el Departamento de Cundinamarca a través de las diferentes Secretarías de la Gobernación y que tienen que ver con la estabilización económica para las Víctimas del Conflicto Armado se realizan tomando como fundamento leyes como la 1448 de 2011, 1257 de 2008, ley 1429 de 2010, decretos 4800 de 2011, 2734 de 2012, Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento y demás normas de orden Constitucional. 14. Así las cosas se planteó un proyecto de ejecución entre la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico- y una Entidad sin Ánimo de Lucro que permita unir los esfuerzos de las Entidades, teniendo este como objetivo principal: *"Implementar proyectos productivos en los distintos sectores económicos prioritarios de población víctima del conflicto armado en municipios focalizados por la Gobernación de Cundinamarca"* 15. La intervención se genera ante la necesidad de crear procesos integrales de acompañamiento a las iniciativas productivas que permitan crear condiciones favorables para el desarrollo económico del Departamento, teniendo como foco central el fortalecimiento y emprendimiento de la población víctima del conflicto armado, aumentando a la vez los índices de desarrollo empresarial y la atención integral a la población víctima del conflicto. Así mismo, en el marco del proceso de descentralización, las entidades territoriales tienen competencias, generalmente compartidas entre

departamentos, distritos y municipios, en la prestación de servicios fundamentales para la ciudadanía como son educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte, recreación, cultura, **apoyo a proyectos productivos para generación de ingresos**, asistencia agropecuaria, infraestructura vial, etc. **16-** Que conforme a esta necesidad y teniendo en cuenta la normativa vigente, se determinó invitar a manifestar interés a LA ESAL interesadas celebrar un convenio de asociación mediante el cual se desarrolle un proyecto de Implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto., en desarrollo de dicho proceso presentó manifestación de interés el día 23 de octubre de 2018, LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ. **17-** El día 23 Octubre de 2018, se efectuó la verificación de los requisitos establecidos en la invitación con el fin de establecer si el interesado cuenta con los requisitos establecidos por la Secretaría, una vez adelantado dicho el proceso de verificación se estableció por parte de la Secretaría que el interesado cumple y por lo tanto es procedente realizar el proceso de contratación con LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ. **18-** La CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ compromete los recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, condición que permite conforme la normativa vigente realizar el proceso de contratación directa, sin adelantar un proceso competitivo, conforme a lo establecido en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto 092 de 2017. **19-** Así las cosas se planteó un proyecto de ejecución entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico- y LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ, que permita unir los esfuerzos de las Entidades, teniendo este como objetivo principal: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONOMICOS PRIORITARIOS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"*. **20-** Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que contribuya al fortalecimiento y desarrollo empresarial del Departamento de Cundinamarca y la vinculación de la población víctima del conflicto armado. **21-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96º de la ley 489 de 1998, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, es posible asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Igualmente al CONVENIO que en este caso establecemos, nos acogemos a lo establecido especialmente en el inciso segundo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y reglamentado por el Decreto 092 de 2017. **22 -** En este sentido LA CORPORACIÓN es una entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica, en capacidad para suscribir el presente convenio marco de asociación. **23-** La colaboración mutua entre las dos instituciones a través de un convenio, redundará en beneficio de las partes, contribuyendo a mejorar la calidad de las actividades que se desarrollan en cumplimiento de su misión y objeto social respectivamente. **24-** La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico elaboró los estudios previos que justifican la celebración del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las demás condiciones para la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo de las partes. **25 -** Que por lo anterior las partes, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONOMICOS PRIORITARIOS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.*

PARAGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO:

Con el desarrollo del proyecto se busca fortalecer la población víctima del conflicto armado y sus formas de organización social y productiva a través de proceso de asistencia técnica y entrega de apoyo en especie a sus unidades productivas de emprendimiento a mínimo dieciséis (16) unidades productivas de los municipios focalizados por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, buscando promover la asociatividad y el trabajo articulado de la población víctima del conflicto armado para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y la construcción de paz.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CONDICIONES TECNICAS: El convenio se desarrollara a través de las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDAD	ACCIONES
Fase I.	Preparatoria	Definir y elaborar los diferentes formatos de selección y apoyo a unidades productivas de población víctima del conflicto armado
		Diseñar el módulo de formación y capacitación presencial dirigido a unidades productivas de víctimas del conflicto armado preseleccionadas por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económica.
Fase II.	Preselección de iniciativas para proceso de formación.	Realizar un proceso de presentación de los emprendimientos postulados a través del método "elevator pitch" o "charla de elevator" y así preseleccionar 36 emprendimientos que pasarán a la fase de formación con jurado de mínimo 3 personas que tengan experiencia en temas de emprendimientos demostrada
Fase III.	Proceso de formación en emprendimiento y selección de iniciativas finalistas	Realizar jornadas presenciales de formación para la elaboración de los planes de negocio a las unidades productivas preseleccionadas, que se hará en los Municipios de las unidades productivas seleccionados con una duración mínima de 8 horas presenciales, en donde se aborde el componente de planeación estratégica, producción, costeo y mercadeo y una asesoría de mínimo dos horas a cada unidad sobre la elaboración del plan
		Dichas jornadas deberán contar con refrigerios AM y PM y almuerzos.
		Caracterizar las unidades productivas y los proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado preseleccionados dentro del proceso.
		Realizar el proceso de evaluación de los planes de negocio presentados.

		Seleccionar según las calificaciones obtenidas por las unidades productivas durante el desarrollo del curso presencial de formación y capacitación a las mejores 16 emprendimiento de unidades productivas de víctimas del conflicto armado,
Fase VI.	Entrega de apoyo financiero y acompañamiento técnico en emprendimiento productivo	Realizar el primer seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las 16 unidades productivas seleccionadas
		Definición del instrumento para certificar la entrega de recursos a cada organización.
		Realizar el apoyo financiero otorgado a iniciativas de emprendimiento seleccionadas, que se realizará por provincia y realizará un taller sobre estrategias de mercadeo y de diagnóstico conforme a los formatos de la secretaria.
		Realizar el seguimiento a iniciativas seleccionadas a través de mínimo 2 visitas de campo, en donde se de capacitación sobre educación financiera y planeación estratégica. Diagnóstico de salida.
		Desarrollo de una muestra empresarial que vincule a las 16 unidades productivas seleccionadas, en acuerdo con las unidades productivas beneficiarias y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico se definirá un lugar en uno de los municipios con más alta concurrencia de público (plaza de mercado, parque principal) en el cual se pueda realizar una muestra empresarial de los bienes y/o servicios de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado, beneficiarias del proyecto.
Fase V.	Monitoreo, evaluación y sistematización.	Deberá contar con refrigerios am y pm.
		Diseñar y aplicar una metodología de monitoreo y evaluación por parte de equipo de la ESAL a las iniciativas seleccionadas como segundo seguimiento.
		Realizar la sistematización del proyecto, que incluya un video del proceso y hacer entrega de documento de informe final con los soportes de apoyo a iniciativas de emprendimiento de población víctima del conflicto armado, debidamente archivadas y escaneadas

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto, por ende se requiere el siguiente el personal para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, derecho, administración de empresas o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
Título de posgrado de especialización o maestría.
EXPERIENCIA
5 años de experiencia profesional. 3 años de experiencia específica en desarrollo de trabajo de asesorías tributarias y/o jurídicas a pequeñas y medianas entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto armado.
Manejo y conocimiento del nuevo régimen tributario de las ESAL.

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, administrativas, o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
Título de posgrado de especialización o maestría.
EXPERIENCIA
5 años de experiencia profesional. 3 años de experiencia específica en la dirección de proyectos sociales.
2 años de experiencia específica en el acompañamiento técnico y administrativo a organizaciones sociales ESAL.
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto armado.

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, administrativas, o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
EXPERIENCIA
2 años de experiencia profesional. 1 años de experiencia específica en proceso de emprendimiento productivos con organizaciones sociales
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto armado.

SEGUNDA –COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a: 1.Cumplir los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo pertinente con este convenio; 2. Aportar los recursos humanos, tecnológicos y demás que sean necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio; 3. Designar los funcionarios responsables de atender los requerimientos y coordinación mutuos que se deriven del presente convenio; 4. Proporcionar el apoyo técnico y la colaboración administrativa indispensables para la eficiente ejecución del convenio; 5. Propender y colaborar por la correcta ejecución y desarrollo de las actividades del convenio y disponer de las herramientas o acciones que sean necesarias para analizar, evaluar el fortalecimiento, la gestión y el manejo del convenio.

TERCERA:- OBLIGACIONES INDIVIDUALES DE LAS PARTES

Obligaciones de LA CORPORACION

GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias conjuntamente con los supervisores del convenio.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
4. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Departamento, en los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA CORPORACIÓN y con el Departamento
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del DEPARTAMENTO.

ESPECIFICAS

1. Elaborar conjuntamente con EL DEPARTAMENTO, el cronograma de las actividades.
2. Definir los criterios de selección de los beneficiarios del proyecto.
3. Presentar a los supervisiones del convenio los formatos de inscripción, preselección, Selección, soporte, seguimiento y monitoreo, evaluación y los demás que sean requeridos para la ejecución adecuada del convenio.
4. Entregar las bases de datos de las empresas participantes del proyecto, al igual que el archivo de los documentos digitalizados, debidamente organizadas por territorio, tipo de población, y demás especificaciones emitidas por EL DEPARTAMENTO.
5. Entregar cuando fuese requerido informes y reportes parciales sobre el desarrollo del proyecto.
6. Ejecutar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
7. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación para el proceso de selección de los participantes del proceso según las indicaciones supervisor.
8. Realizar la evaluación y asignación de puntaje de cada una de las iniciativas preseleccionadas, técnica, económica y legal.
9. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida de los profesionales que acompañaran el proceso, para su aprobación de acuerdo a los perfiles requeridos por el comité técnico.
10. Realizar las visitas para reconocimiento en campo de las microempresas o asociaciones del proceso.
11. Realizar el acompañamiento técnico-jurídico, administrativo y financiero a las empresas seleccionadas conforme a la propuesta presentada, en los Municipios donde estos se ubican.
12. Correr con los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.
13. Realizar la sistematización de la ejecución proyecto y hacer entrega de documento escrito y audiovisual.
14. Presentar un informe temático y financiero que contenga como mínimo: bases de datos y directorio de participantes (nombre, dirección, actividad productiva, correo electrónico, municipio, genero) de las empresas participantes; registro fotográfico, cuadro de inversión de los recursos y desarrollo temático, en dicho informe se debe relacionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente documento, con los soportes correspondientes.
15. Disponer del personal con dedicación exclusiva y parcial para la ejecución del proyecto garantizando los perfiles ofrecidos. Contar con un profesional para el acompañamiento de los empresarios priorizados.
16. Brindar el apoyo logístico necesario para la coordinación e implementación de las actividades del convenio.

17. Realizar los ajustes que sean necesarios en el desarrollo de las anteriores actividades según los requerimientos del comité técnico del convenio

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

- 1) Ejercer la supervisión del convenio.
- 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas los desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de desembolso, por concepto de honorarios.
- 3) Brindar la información y documentación que LA CORPORACIÓN requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4) Expedir el respectivo registró presupuestal.
- 5) Apoyar de forma inmediata las necesidades inherentes a la ejecución del convenio y que correspondan a estos o que sean solicitados a estos por parte de LA CORPORACIÓN.
- 6) Conceder plazo razonable para la presentación de informes y demás solicitudes que se eleven a la CORPORACIÓN.
- 7) Definir de manera concertada entre el Departamento y el Municipio, cuál será el vocero de la supervisión del convenio y los datos de contacto oficiales por los cuales se dejará la trazabilidad en los requerimientos y entregas de información.
- 8) Informar con suficiente antelación a LA CORPORACIÓN todo cambio en la ejecución de cualquier actividad que deba ejecutarse en el marco del convenio.
- 9) Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias en la ejecución del convenio.
- 10) Convocar por los medios oficiales definidos en el convenio y con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la ejecución de comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
- 11) Efectuar los desembolsos establecidos en el presente convenio, en los términos allí establecidos o en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
- 12) En caso de no efectuar los desembolsos en los términos establecidos proceder al pago de intereses moratorios a favor de LA CORPORACIÓN a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

- 14) Convocar a la CORPORACIÓN para la suscripción del acta de Liquidación por los canales oficiales definidos en el presente convenio.
- 15) Aprobar en máximo cinco (5) días hábiles desde su presentación a el supervisor del convenio los formatos de inscripción, preselección, Selección, soporte, seguimiento y monitoreo, evaluación y los demás que sean requeridos para la ejecución adecuada del convenio.
- 16) Aprobar los informes o Entregas que efectúe LA CORPORACIÓN en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de radicación de estos.
- 17) Apoyar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
- 18) Participar en el diseño y ejecución de la estrategia de comunicación
- 19) Aprobar por parte del comité o supervisor las hojas de vida de los profesionales que acompañarán el proceso, de acuerdo a los perfiles requeridos por en el estudio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su radicación.
- 20) Acompañar las visitas necesarias para reconocimiento en campo los participantes del proceso en los que sea requerida su participación por parte de la CORPORACIÓN.
- 21) Brindar el apoyo logístico necesario según la solicitud de la CORPORACIÓN en implementación de las actividades del convenio.
- 22) Realizar los ajustes que sean necesarios en el desarrollo de las anteriores actividades según los requerimientos del comité técnico del convenio.

CUARTA-VALOR Y DISTRIBUCION DE LOS APORTES: El valor del presente convenio es por la suma de ciento diecisiete millones de pesos (\$ 117.000.000) M/Cte. Los cuales se aportarán mínimo de la siguiente forma:

APORTANTE		VALOR DEL DE APOORTE
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DE	\$ 81.900.000 M/Cte.
LA ESAL		\$ 35.100.000 M/Cte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes se ejecutaran con base en el presupuesto que soporta en el estudio previo, por otro lado los aportes dados por el Departamento de Cundinamarca se ejecutaran con en su totalidad al 31 de diciembre de 2018, conforme al principio de anualidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De los aportes del Departamento se deberá destinar la suma neta de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos (\$41.600.000) m/cte., los cuáles serán destinados al apoyo financiero para la compra de insumos y equipos con destino a los empresarios cundinamarqueses conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el cumplimiento del presente convenio se imputara al presupuesto general del Departamento vigencia 2018 **SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO**

ECONOMICO certificados de disponibilidad presupuestal Nrs. 7000098263 de fecha 3 de octubre de 2018 por un valor de \$ 70.000.000 M/cte y 7000098265 de fecha 3 de octubre de 2018 por un valor de \$ 20.000.000 M/cte, con cargo al rubro 1120—1-0100- GR: 4:2-11-01-316 / A.14.20.2.2. que respalda un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 81.900.000 M/Cte.) M/CTE.

QUINTA- FORMA DE PAGO: De acuerdo los aportes señalados en la cláusula anterior, los recursos comprometidos por el DEPARTAMENTO – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico serán entregados a la CORPORACION mediante dos (2) desembolso así;

Un primer desembolso por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$49.140.000.00) M/Cte., previa cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio, entrega de cronograma de ejecución y desarrollo de la fase acompañamiento en la formulación de los planes de negocios, un último desembolso, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$32,760,000.00) M/Cte. Previo recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) de ejecución total del proyecto, informe de las actividades realizadas, con sus debidos soportes (entregables según las condiciones técnicas del convenio); presentación de factura o su equivalente; documento que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda); informe de supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción, y demás documentos necesarios para el pago. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC

El desembolso de los recursos aportados por LA CORPORACIÓN se realizará de forma gradual conforme a la ejecución de las actividades y el presupuesto presentado.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato cada entidad limita su responsabilidad hasta por el valor de sus aportes aquí comprometidos.

SEXTA - DURACIÓN. El presente convenio tendrá hasta el 26 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio. En todo caso cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación antes de su vencimiento mediante comunicación previa y escrita presentada a la otra parte en tal sentido, con una antelación de quince (15) días.

SEPTIMA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: LA CORPORACION se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUANDINAMARCA (la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico), una Garantía Única consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES A LA CORPORACIÓN		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Calidad del servicio	10% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, su liquidación y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía se entenderá vigente hasta la terminación de la ejecución del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de ser necesario **LA CORPORACION** modificará de la garantía, ajustándola en el valor y/o en el plazo según sea el caso

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por quien el ordenador del Gasto de cada entidad designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Los supervisores del DEPARTAMENTO tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a las partes y al nuevo supervisor.

NOVENA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente convenio las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

DECIMA - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS. Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DECIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **LA CORPORACIÓN** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

DECIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Éste convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las instituciones que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.

DECIMA TERCERA - CAUSALES DE SUSPENSIÓN. Son causales de suspensión del presente convenio las siguientes: 1). Por fuerza mayor o caso fortuito que obligue suspender el convenio por un determinado tiempo. 2). Por acuerdo suscrito por las partes.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN: el convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación. 1) Por vencimiento del término pactado. 2) Por ejecución del objeto. 3) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5) Por mutuo acuerdo de las partes. 6) Por inconveniencia o imposibilidad de la ejecución del objeto del convenio. 7) Por las demás previstas en la Ley.

DECIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCION APLICABLE: Este convenio se rige por lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y sus Decreto reglamentarios 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil.

DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción

DECIMA SEPTIMA - DERECHOS DE AUTOR. Las partes determinarán la propiedad de los derechos patrimoniales sobre las invenciones, descubrimientos y derechos de autor que llegaren a nacer como consecuencia del resultado de los trabajos e investigaciones objeto de este Convenio. Se exceptúan los derechos morales, los cuales pertenecerán al autor, conforme con las leyes supranacionales y nacionales vigentes en la materia.

DECIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Las partes garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.

DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia LA GOBERNACION, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA CORPORACIÓN vincule para la ejecución del convenio

VIGESIMA - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES. Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo aquellos relativos a la divulgación del objeto del actual documento.

VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD. Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente convenio.

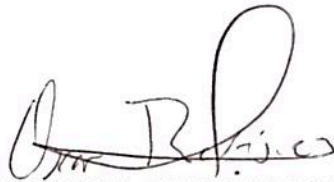
VIGESIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de quienes en él intervienen e iniciará su ejecución una vez suscrita se haya realizado la apertura de la cuenta, aprobación de pólizas, registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA CUARTA - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El Representante Legal de LA CORPORACIÓN manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA CORPORACIÓN, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en la normativa vigente para el tema de contratación estatal

VIGESIMA QUINTA - VEEDURÍA CIUDADANA: El presente convenio está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio el de la ciudad de Bogotá DC.

Para constancia se firma en Bogotá, el día



OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ LOZANO
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
ECONÓMICO

Proyectó: Lina Mayorga Contreras / Asesora SCDE

Revisó: Alejandro Guerrero Parrado / Asesor SCDE



OSCAR GUILLERMO MELO
REPRESENTANTE LEGAL
RED CONSTRUCTORES DE PAZ